

CO - PE - 1PE327 - GP - PA - 027

TÉRMINO DE REFERENCIA: EJECUCIÓN DE LA OBRA REUBICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PARDO Y SUBPROYECTO A2

Propuesto por

Ingeniero de Oficina Técnica

Revisado por

Gerente de Diseño

Aprobado por

Gerente de Proyecto

Karol Solórzano
06/05/2023

David Isla
06/05/2023

Miguel Ángel del Barco Guemes
06/05/2023

Nivel de Seguridad:

Público

Alcance:

Defensas Ribereñas Río Lacramarca – Paquete 11 R-07

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	22/03/23	Documento original
01	08/04/23	Documento en revisión 01
02	22/04/23	Documento en revisión 02
03	06/05/23	Documento en revisión 03
	Capítulo 10	Se actualizan penalidades
	Capítulo 14	Se actualiza calendario de licitación
	Capítulo 07	Actualización de condiciones comerciales

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
VOLUMEN 2A	Volumen 2A – Requisitos generales
VOLUMEN 2B	Volumen 2B – Información de Obras Específicas

Definiciones

Contratante	Refiere a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
Contratista	Es el Gestor del Proyecto, contratado por la ARCC para la ejecución de las obras y es el responsable de la Subcontratación, también identificado como OHLA.
Postor	Empresa o Consorcio que muestra interés en participar del proceso de selección de Subcontratistas.
Subcontratista	Empresa o Consorcio, adjudicado para ejecutar la Obra o parte de ella.
Precalificación	Etapas de evaluación de Postores, antes de la invitación a licitar.
Paquete	Sección o parte de la obra a Licitar.
KOM	Reunión de Inicio de Obra o su equivalente en inglés "Kick off Meeting".
Inicio de Obra	Término referido a la fecha de inicio de actividades, luego del KOM y de la entrega de terreno.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☐ Jefe de	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☐ Especialista	☐ Otros: Producción, Procura, SSOMAC
☐ Administrativo	
☐ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Procura

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	ANTECEDENTES	7
3.	INFORMACIÓN GENERAL	9
3.1.	Partes interesadas	9
3.2.	Información General del Proyecto	10
3.3.	Estructura de los Términos de Referencia (TdR)	10
3.4.	Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca	10
3.5.	Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca	11
4.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	12
4.1.	Objeto General	12
4.2.	Objeto Específico	12
5.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	12
5.1.	Actividades	12
5.1.1.	Alcance del servicio	12
5.1.2.	Formatos de la Documentación Impresa	14
6.	RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA	14
6.1.	Responsabilidades Generales	14
6.2.	Liberación de Responsabilidades	16
6.3.	Confidencialidad	16
7.	GESTIÓN DEL PROYECTO	17
7.1.	Documentación a presentar para valorizar	17
	ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION	17
7.2.	Plazo de Ejecución	17
7.3.	Cronograma	18
7.4.	Propuesta técnica - económica	18
7.4.1.	Propuesta económica	18
7.4.2.	Propuesta técnica	19
7.4.3.	Documentación a presentar	19
7.4.4.	Condiciones comerciales	20
7.5.	Comunicación	22
7.6.	Gestión de Riesgos	22
7.7.	Régimen y horario de trabajo	23
7.8.	Prelación de documentos	23
8.	PÓLIZAS Y SEGUROS	23

9.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	24
10.	PENALIDADES	24
11.	INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE	24
11.1.	CALIDAD	24
11.1.1.	Plan de Gestión de Calidad	25
11.1.2.	Planes de Inspección de Prueba (PIP)	25
11.1.3.	Materiales	27
11.1.4.	EIME (Equipos de Inspección, Medición y Ensayos)	28
11.1.5.	Liberación de los productos y servicios	29
11.1.6.	Reportes de Inspección	29
11.1.7.	Reportes de No conformidad (NCR) / Notificación de obra Defectuosa (NOD)	29
11.1.8.	Cierre de los reportes de inspección y de no conformidades / notificación de obra defectuosa	30
11.1.9.	General	30
11.1.10.	Entrega de documentación de calidad para el cierre de obra física (Dossier de calidad)	31
11.1.11.	Penalidades	32
11.2.	COSTOS	32
11.3.	PLANEAMIENTO	32
11.4.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	33
11.5.	CONTRATOS	34
11.6.	RECURSOS HUMANOS	35
11.7.	SOCIAL	35
11.8.	ARQUEOLOGÍA	35
11.9.	PREDIAL	36
12.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	36
12.1.	Confirmación de interés del postor	36
12.2.	Constancia de visita al terreno	36
13.	EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	37
14.	CALENDARIO DE LICITACIÓN	38
15.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
15.1.	Documentos a entregar por el subcontratista	38
16.	ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 2: Datos generales río Lacramarca</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 3: Progresiva por Subproyectos</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 4: Listado de Entregables.....</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 5 Listado de Actividades</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 6: Estructura de la Propuesta Técnico-Económica</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 7: Puntuación de Propuestas</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 8: Criterios de Evaluación Técnica – Económica.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 9: Calendario de Licitación</i>	<i>38</i>

ÍNDICE DE IMÁGENES

<i>Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia.....</i>	<i>10</i>
<i>Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca</i>	<i>11</i>
<i>Imagen 3. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión y Baja Tensión ubicadas en el Puente Pardo.....</i>	<i>13</i>
<i>Imagen 4. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión y Baja Tensión ubicadas en el Puente Pardo.....</i>	<i>13</i>
<i>Imagen 5. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión ubicadas en Av. Perú cruce con el Rio Lacramarca – Subproyecto A2 (KM 7+675)</i>	<i>13</i>

1. INTRODUCCIÓN

La presente tiene por finalidad hacer la invitación a Persona natural o jurídica, a participar de la licitación para la Ejecución de la Obra de Reubicación de interferencias de electricidad por construcción del Puente Pardo y estructuras proyectadas en el Subproyecto A2, por lo que su empresa, deberá de tomar especial atención a los contenidos del presente documento, los cuales brindan información y procedimientos para llevar a cabo la presente etapa de licitación.

Esta etapa tiene por finalidad, elegir entre los postores, la mejor propuesta técnico-económica, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REUBICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PARDO Y SUBPROYECTO A2 – RIO LACRAMARCA”**.

2. ANTECEDENTES

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en Adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC) del proyecto denominado: “Defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)”, de ahora en adelante el Proyecto.

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables

RIO	ESTUDIO DE PERFIL DECLARADOS VIABLES
Lacramarca	“Creación del Servicio de Protección del Río Lacramarca, vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” con CUI 2499818

El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash, a una elevación entre los 0 a 1,048 msnm.

El Diseño del proyecto es desarrollado por OHLA a través de su Subcontratista Airtificial Business Intelligence S.A. Sucursal Perú (en adelante Airtificial), y está orientado a proteger de manera segura de las inundaciones, mediante el uso de defensas ribereñas a lo largo del río Lacramarca.

Tomando en cuenta las condiciones de sitio, el plazo contractual, la época lluviosa y de estiaje del río Lacramarca, se plantea la ejecución del proyecto bajo una modalidad de contratación Fast Track, es un sistema de gestión de proyectos, en la cual, el Diseño y la Construcción, se realizan casi en forma paralela superponiendo actividades durante la ejecución de la fase de Ingeniería (Diseño), Procura y Construcción.

Por tanto, para lograr el objetivo del Proyecto, se requiere contratar la ejecución de la Obra: “Reubicación de líneas eléctricas para la construcción del Puente Pardo y Subproyecto A2 - Río Lacramarca”, para su posterior liberación y proceder con la ejecución de las obras proyectadas en este sector.

El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante Decreto Legislativo N° 1192), tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1192 establece como ámbito de aplicación para todas las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno, personas naturales o personas jurídicas.

Mediante Decreto Legislativo N° 1486 se incorpora el artículo 45 al Decreto Legislativo N° 1192, facultando a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno a ejecutar, alternativamente, la liberación de interferencias con el fin de continuar con la ejecución de obras de infraestructura de su titularidad, incluyendo dichos costos en el presupuesto de la inversión, previa suscripción de Convenio con la empresa prestadora de servicios públicos. Dichos costos son asumidos con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

A la fecha está en proceso firmas del Convenio de colaboración interinstitucional entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Empresa HIDRANDINA, donde se enmarca que la ARCC asumirá los costos de las contrataciones necesarias para la liberación de interferencias para la ejecución del “PROYECTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA” con cargo al Contrato NEC 3 Opción F suscrito con OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.

En consecuencia, el presente documento establece correctamente los Términos de Referencia para solicitar cotizaciones a los postores por la **“SUBCONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REUBICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PARDO Y SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA”** el que tiene como alcance general ejecutar la reubicación temporal y definitiva de líneas eléctricas ubicadas en el Puente Pardo y en el Subproyecto A2 del Proyecto, gestiones, tramitaciones ante las diferentes entidades públicas y privadas y gastos que éstas gestiones demanden (ejemplo notariales, entre otros), hasta lograr la aceptación de la propuesta técnica de reubicación y ejecución por parte de la Empresa prestadora de servicio público, HIDRANDINA, y el Cliente ARCC, los mismos que se detallan en la descripción específica del presente documento.

BASE LEGAL

El Postor deberá de cumplir, la base legal vigente, la cual registrará también en la etapa que le corresponda como Subcontratista.

- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- D.S. N° 015-218-PCM “Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Norma GE.030 – Calidad en la construcción.
- Norma GE.050 – Seguridad en la construcción.
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y su modificatoria
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el sector construcción.
- D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- D.S. N° 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 002-2022- VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N°321-MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.

- D.S. N° 015-2022-PCM, Decreto Supremo que modifica el D.S. N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas agrícolas o urbanas – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. N° 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. N° 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
- Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción (EG-2013) (RD N° 22-2013-MTC/14) (07.08.2013).
- Manual de Ensayo de Materiales (RD N° 18-2016-MTC/14) (03.06.2016).
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos (RD N° 10-2014-MTC/14) (09.04.2014).
- Decreto Legislativo N° 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad (SUMINISTRO 2011) – Ministerio de Energía y Minas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Partes interesadas

Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el contrato y en relación a esta contratación, incluyen, pero no se limitan a:

- La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
- El Contratista OHLA
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Ministerio de Cultura (MINCUL)
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
- Autoridad Nacional de Agua (ANA)
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);
- Comunidades locales

3.2. Información General del Proyecto

La información general del proyecto se muestra de manera resumida en la siguiente tabla:

Tabla 2: Datos generales río Lacramarca

DATOS GENERALES DEL RÍO LACRAMARCA PAQUETE - 07	
Proyecto	Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)
Ubicación	Cuenca Hidrográfica del Río Lacramarca, Departamento de Ancash
Adjudicado por	Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
Adjudicatario	Obrascón Huarte Lain (OHLA)

3.3. Estructura de los Términos de Referencia (TdR)

La estructura de los Términos de Referencia (TDR) para la Subcontratación de Ejecución de la Obra: Reubicación de líneas eléctricas para la construcción del Puente Pardo y Subproyecto A2 - Río Lacramarca, se muestra en la Imagen 1.



Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia

3.4. Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

La cuenca del Río Lacramarca en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico se encuentra entre las coordenadas:

Datum: WGS 84

- Longitud Oeste:
 - ✓ Máximo: 78°35'13"
 - ✓ Mínimo: 78°05'48"

- Latitud Sur:
 - ✓ Máximo: 9°06'03"
 - ✓ Mínimo: 8°45'07"

Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash.

Los Límites de esta cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacífico

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente imagen.

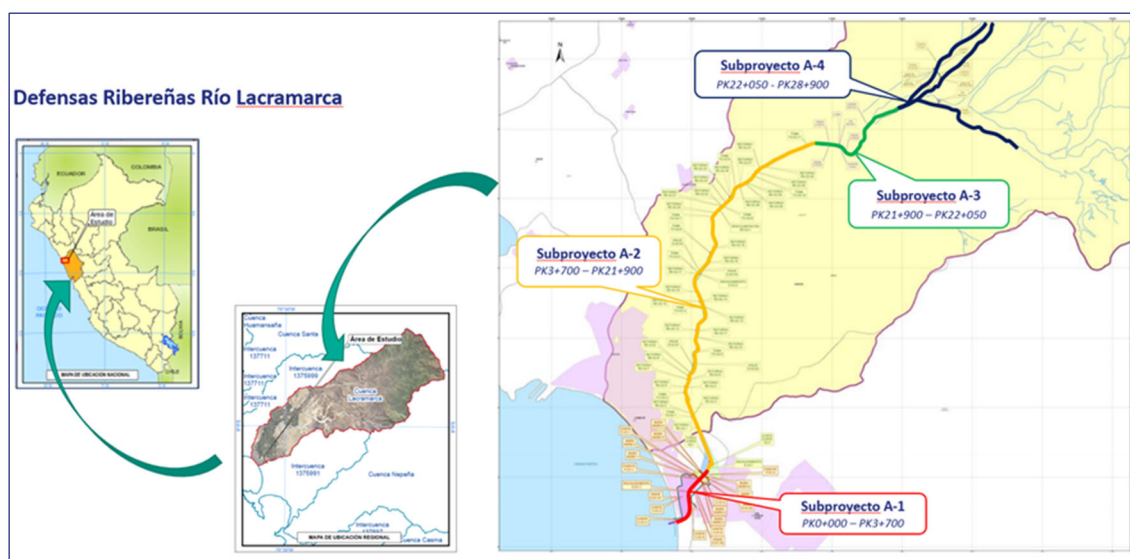


Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

3.5. Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca

El Proyecto: “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, comprende cuatro subproyectos: A-1, A-2, A-3 y A-4, cuyas progresivas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3: Progresiva por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	Provincia	Distrito	Subproyecto	Progresiva
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Fin: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Fin: PK 20 + 960
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 20 + 960
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Fin: PK 26 + 137
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 26 + 137
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Fin: PK 28 + 785

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objeto General

Ejecutar la Reubicación de líneas eléctricas que interfieren con la construcción del Puente Pardo y Obras proyectadas en el Subproyecto A2.

4.2. Objeto Específico

Adjudicar al mejor Postor de acuerdo a su propuesta técnico-económica, que permita desarrollar el alcance definido en el ítem “Alcance y descripción del servicio”, para lo cual los postores deberán realizar la evaluación de los presentes Términos de Referencia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

Las acciones serán realizadas en coordinación con el personal de OHLA y se detallan a continuación, sin ser de carácter limitativo:

5.1.1. Alcance del servicio

El alcance del servicio es la Ejecución de Reubicación temporal y definitiva de líneas eléctricas de la Empresa HIDRANDINA, que interfieren en la construcción del Puente Pardo y Obras proyectadas en el Subproyecto A2, del Proyecto Defensas ribereñas del Río Lacramarca.

El primer entregable estará acorde a las gestiones y tramitaciones respectivas hasta la aceptación de la solución temporal y definitiva, que propondrá el Subcontratista para la liberación de la interferencia, esto incluye, sin ser limitativo planos, estudios, que sirvan para la aceptación de la propuesta técnica.

El segundo entregable estará conformado por la ejecución de Reubicación de las líneas eléctricas que interfieren en la construcción del Puente Pardo y Obras Proyectadas en el Subproyecto A2, conforme a la aceptación por parte de HIDRANDINA.

Las líneas eléctricas que interfieren con el proyecto corresponden a las mostradas en las imágenes 3, 4 y 5; no obstante, éstas deberán ser verificadas en campo para su inclusión y validar ubicaciones conforme a la información que HIDRANDINA les proporcione para la reubicación de las mismas, en las zonas de intervención del Puente Pardo, Av. Perú y Tangay.

Imagen 3. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión y Baja Tensión ubicadas en el Puente Pardo

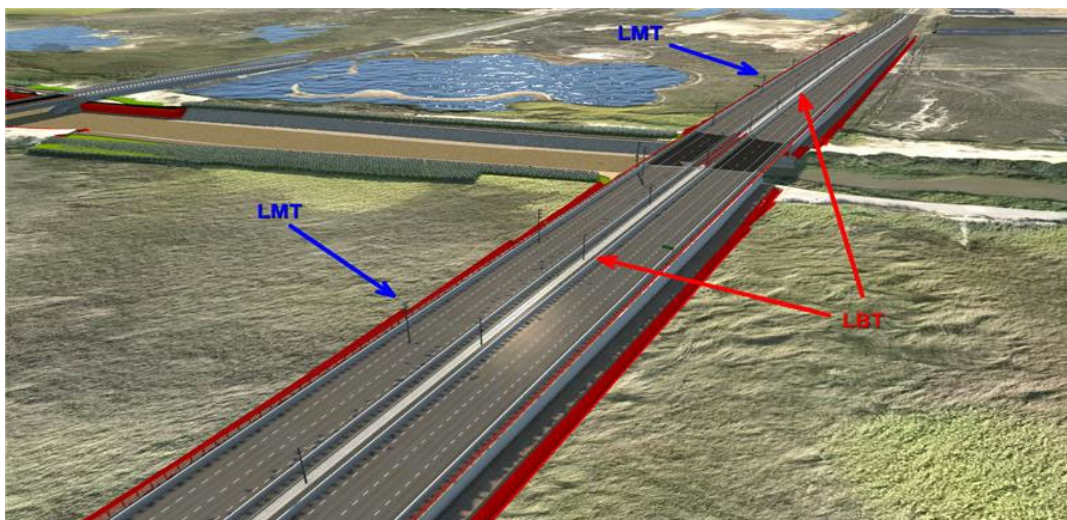


Imagen 4. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión y Baja Tensión ubicadas en el Puente Pardo

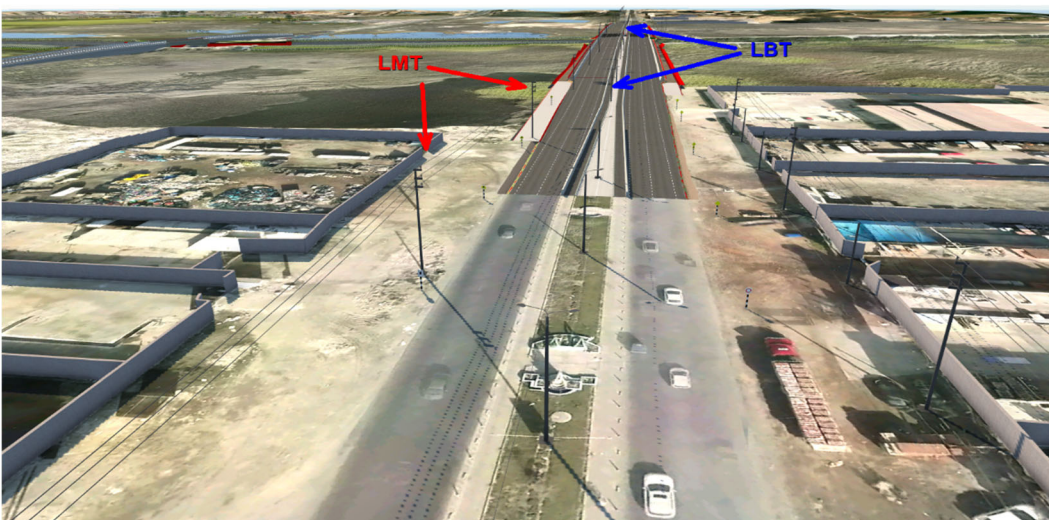
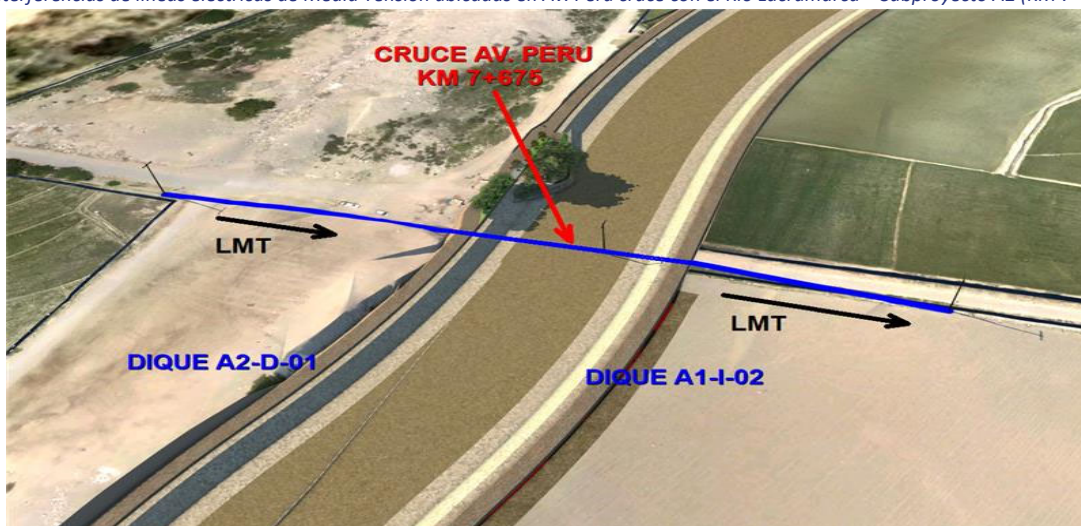


Imagen 5. Interferencias de líneas eléctricas de Media Tensión ubicadas en Av. Perú cruce con el Rio Lacramarca – Subproyecto A2 (KM 7+675)



Estas redes líneas eléctricas de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) deberán ser verificadas por el Subcontratista, mediante inspección de campo y detallar las características de cada una de ellas para la correcta identificación. Esta información no tiene carácter limitativo.

El Subcontratista deberá considerar movilización propia a la zona, sin embargo, las labores de inspección se realizarán con acompañamiento de personal de OHLA.

Asimismo, el Subcontratista estará a cargo de todas las gestiones y/o permisos que se requieran hasta la aprobación de la solución técnica y la Ejecución de los trabajos de Reubicación de líneas eléctricas.

Se deberán llevar a cabo mínimo dos (02) reuniones de coordinación con OHLA, la empresa HIDRANDINA, con la finalidad de que el Subcontratista exponga su planteamiento técnico de solución a la reubicación temporal y definitiva, según sea cada caso, teniendo en consideración el proceso constructivo y las características técnicas de la ejecución de Puentes y Defensas ribereñas.

El Subcontratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la aceptación de la solución propuesta y Ejecución del Servicio.

5.1.2. Formatos de la Documentación Impresa

Los documentos correspondientes aceptaciones deberán presentarse firmados por el especialista responsable.

6. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

6.1. Responsabilidades Generales

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes, como tales, para la Ejecución del Servicio, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- Prestar los Servicios de acuerdo con lo estipulado en el presente Término de Referencia, destinando para ello el personal que se requiera para la atención de las necesidades de OHLA.
- En el caso de personas jurídicas, el Subcontratista empleará para la presentación de los Servicios personal calificado y apto para realizar estas actividades. Asimismo, queda plenamente entendido que el Subcontratista solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.
- En el caso que personal del Subcontratista deba realizar recorridos de campo o visitar el proyecto, el Subcontratista deberá proporcionarles los aditamentos necesarios como: equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley y requerimiento de OHLA.
- El Subcontratista está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a OHLA a mérito del presente TDR.
- El subcontratista conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre OHLA; obligándose a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como persona jurídica y empleador del personal que utilice para la prestación de los Servicios. en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que

podiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para OHLA.

- Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del Subcontratista, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.
- El horario de trabajo que el Subcontratista establezca para la prestación de sus servicios deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de OHLA.
Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de OHLA aplicables a terceros contratistas y proveedores, y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del Subcontratista, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del Subcontratista no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.
- El Subcontratista se responsabiliza expresamente frente a OHLA por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca OHLA que tengan relación con la correcta prestación de los servicios contratados.
Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El Subcontratista cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a OHLA y/o a terceros.
- Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Servicios contratados, el Subcontratista asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares.
- En coordinación con la política de contratación local de OHLA, el Subcontratista se compromete, en caso de requerir personal no calificado, a contratarlo de las comunidades del sector, lo que será coordinado con representantes del área de Recursos Humanos de OHLA, a fin de obtener el mayor número de beneficiarios. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del Subcontratista, en lo posible de las comunidades del sector al que pertenece la Obra.
- Una vez culminada la ejecución de este TDR, el Subcontratista deberá entregar a OHLA una constancia en la que declare que, con el pago de la valorización final, OHLA ha cumplido con pagar íntegramente los Servicios; y que el Subcontratista no tiene ningún reclamo pendiente de resolución en relación con los servicios materia de este TDR, ni tiene nada que reclamar a OHLA. Dicha constancia final de pago es requisito indispensable para el pago de la valorización final y deberá ser firmada por el Subcontratista o sus representantes legales debidamente facultados.
- El Subcontratista deberá comunicar a OHLA al inicio de la ejecución del contrato el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, OHLA podrá solicitar a la SUNAT, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. OHLA no efectuara el pago de ninguna de las facturas del Subcontratista hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado OHLA.
- Recibir, cualquier visita de fiscalización y/o auditoría de cualquier naturaleza, de OHLA o de las personas o empresas indicadas por OHLA, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables y sistemáticos establecidos en la ejecución de los servicios realizados al amparo del presente contrato.
- Emitir, a solicitud de OHLA y en los términos y condiciones por éste establecidos, reportes que deberán contener toda la información requerida de los servicios, incluyendo información relativa al avance de los servicios y demás información solicitada por OHLA.
- El Subcontratista deberá siempre analizar la información recibida aplicando sus propios criterios y juicio profesional debiendo satisfacerse él mismo en cuanto a su alcance y contenido

para la correcta ejecución de los trabajos. Deberá asimismo comunicar de inmediato por escrito a OHLA cualquier error descubierto o imprecisión al respecto.

- Tras la presentación y revisión de la propuesta técnica de reubicación por parte de OHLA, ARCC e HIDRANDINA, el Subcontratista deberá absolver todos los comentarios emitidos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.
- El Subcontratista deberá participar de las reuniones semanales de avance para presentar el porcentaje de avance del presente servicio.

6.2. Liberación de Responsabilidades

Los Subcontratistas propuestos, realizarán sus ofertas a su propio costo, no significa que este proceso sea o se configure como una relación contractual, ni de subordinación hacia OHLA, ni hacia la ARCC, por lo que serán los mismos Subcontratistas propuestos, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso de licitación, liberando de toda responsabilidad a OHLA y a la ARCC. El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los postores y/o aprobaciones de la ARCC, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales y/o gubernamentales; sin que lo indicado represente perjuicio alguno para OHLA y/o la ARCC.

6.3. Confidencialidad

Los Postores tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información y cualquier documento asociado en el presente proceso de licitación a ninguna otra persona, entidad o persona jurídica. Los Postores no utilizarán la información indicada para ningún otro propósito que no sea el de participar en el proceso de selección que forma parte este documento.

La información desarrollada por el Postor durante el proceso de licitación y cualquier información proporcionada por el Contratista no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Los Postores asegurarán que todo su personal como: personal técnico, asesores, agentes, empleados, Subcontratistas (de cualquier índole y nivel) que reciban la información contenida en el presente proceso de selección y cualquier documento asociado; conozcan y cumplan con el ítem de “Confidencialidad” descrito en los párrafos precedentes.

7. GESTIÓN DEL PROYECTO

7.1. Documentación a presentar para valorizar

El Subcontratista adjudicado, deberá cumplir de manera obligatoria con la presentación de los de documentación requerida al momento de valorizar sus trabajos. Dichos documentos están indicados en la MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTAS (junto a los anexos del TDR):

Tabla 4: Listado de Entregables

ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION	
RECURSOS HUMANOS	LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO (CON DETALLE DE FECHA DE INGRESO Y FECHA DE CESE)
	PLANILLAS AFP + COMPROBANTES DE PAGO
	PDT 601 (PLAME) Y REPORTES R1 al R7 y R15
	PDT 621
	PAGOS CONAFOVICER (aplicable a empresas con personal en régimen de construcción civil)
CONSTRUCCIÓN	BOLETAS DE PAGO (firmadas por los trabajadores) + COMPROBANTES DE PAGO
	INFORME DE AVANCE SEMANAL (reunión obligatoria con OHLA)
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DEL SUBCONTRATISTA Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS (CAPACITACION, OBJETIVOS, PROGRAMAS DE LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, MEMORIA) – ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO Y ALINEADO A LOS ESTÁNDARES DE OHLA.
	MATRICES IPERC
	DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - CARGOS DE ENTREGA DE EPP Y REPOSICIONES PERIODICAS
	INDUCCION ESPECIFICA AL PERSONAL DICTADO POR SUBCONTRATISTA - REGISTRO DE CHARLAS DE INDUCCION
	CHARLAS DE INICIO DE JORNADA - REGISTRO DE CHARLAS
	CHARLAS DE CAPACITACION - REGISTRO DE CAPACITACION
	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO: AST, PERMISO DE TRABAJO
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO (SCTR) - COPIA DE SCTR PENSION Y SALUD
	REPORTES SEMANALES: REPORTES DE CONTROL ACTUALIZADOS (HHT, Formación e Información.
	CERTIFICADOS DE EMO VALIDADOS POR MÉDICO OCUPACIONAL DE OHLA
PLANEAMIENTO	CRONOGRAMA DE OBRA O SERVICIO
	ESTRUCTURA DE DIVISION DEL TRABAJO (EDT/WBS)
	RECURSOS INGRESADOS EN PRIMAVERA P6
	CURVA S
	NARRATIVA DEL CRONOGRAMA DE OBRA O SERVICIO
	HISTOGRAMA DE LA MANO DE OBRA DIRECTA (MOD) E INDIRECTA (MOI)
	HISTOGRAMA DE EQUIPOS
	LISTADO DE HISTOGRAMA DE MATERIALES CRITICOS
	4WLA DEL PROYECTO O SERVICIO
	ANALISIS DE RESTRICCIONES
	PORCENTAJE DE PLAN CUMPLICO (PPC)
	ANALISIS DE CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS / CAUSA RAIZ
COSTOS	SUSTENTOS DE VALORIZACION
	ESTADO DE PAGO - VALORIZACION
	PREVISION DE PAGO (FORECAST)
CALIDAD	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS (CAPACITACION, OBJETIVOS, INDICADORES PROPUESTOS Y REGISTRO DE SU DIFUSION
	INFORMES SEMANALES DE CALIDAD (SE PRESENTAN REGISTROS DE ENSAYOS O PRUEBAS APROBADOS, PROTOCOLOS DE EJECUCIÓN O LIBERACIONES APROBADAS, CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO, INSPECCIONES SEMANALES)
	INFORMES MENSUALES DE CALIDAD (SE PRESENTAN REGISTROS DE ENSAYOS O PRUEBAS APROBADOS, PROTOCOLOS DE EJECUCIÓN O LIBERACIONES APROBADAS, CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO)
	GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES Y DEFECTOS
	MATRIZ DE ENTREGABLES DE CALIDAD ACTUALIZADA
MEDIO AMBIENTE	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
	REGISTRO DE SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS REGISTRO DE CHECK LIST DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN LAS UNIDADES (CONOS, KIT ANTIDERRAMES)

7.2. Plazo de Ejecución

La duración del plazo para la ejecución del Subcontrato es **120 (ciento veinte)** días calendarios, se debe tener en cuenta que el plazo establecido, considera el computo del plazo del desarrollo de la solución técnica, trámites y gestiones hasta la aceptación por parte de la Entidad; y la Ejecución de Reubicación de líneas eléctricas de MT y BT.

El Subcontratista debe considerar el inicio de los trabajos a partir del día siguiente de notificada la carta de adjudicación el cual incluye el plazo entrega, revisión y aprobación de documentos entre el Subcontratista y OHLA.

El KOM (Kick Off Meeting) se realizará al día siguiente de aceptada la carta de adjudicación por el Subcontratista, mediante su firma a la misma, en señal de conformidad.

7.3. Cronograma

Los Postores deben presentar su cronograma para efectos de la licitación, el cual debe considerar todas las actividades a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución (Salidas y verificación en campo, gestiones, tramitaciones, etc). Este cronograma deberá ser presentado en Primavera P6 (formato nativo y en PDF).

7.4. Propuesta técnica - económica

El subcontratista debe presentar dos carpetas de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Oferta económica**
2. **Oferta técnica (Revisar el capítulo 14)**

El detalle del contenido de cada carpeta se detalla en los siguientes apartados:

7.4.1. Propuesta económica

El Subcontratista presentará a OHLA su propuesta económica por los alcances definidos en el apartado 6 según formato "listado de actividades" (ubicado en ANEXO 01) tal como se muestra en tabla N° 5, este incluirá el concepto del Costo Directo, gastos generales y utilidades. El subcontratista debe indicar las condiciones comerciales en paralelo a las solicitadas por OHLA en el presente formato

El Subcontratista debe presentar una lista detallada de las actividades de ejecución para la reubicación de líneas eléctricas para la construcción de Puente Pardo y el Subproyecto A2 como parte de su propuesta.

Tabla 5 Listado de Actividades

ITEM	U/M	CANTIDAD	DESCRIPCION	Prec. Unit.	Prec. Total
REUBICACIÓN DE LINEAS ELÉCTRICAS - PUENTE PARDO					
1	UND	1	Ejecución de trabajos: Reubicación de líneas eléctricas que interfieren con la construcción del Puente Pardo		0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
COSTO DIRECTO					0.00
				IGV	18%
IMPORTE TOTAL					0.00

ITEM	U/M	CANTIDAD	DESCRIPCION	Prec. Unit.	Prec. Total
REUBICACIÓN DE LINEAS ELÉCTRICAS - SUBPROYECTO A2					
1	UND	1	Ejecución de trabajos: Reubicación de líneas eléctricas que interfieren con la construcción del Subproyecto A2		0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
COSTO DIRECTO					0.00
				IGV	18%
IMPORTE TOTAL					0.00

CONDICIONES GENERALES:		
DESCRIPCION	SOLICITADO	OFERTADO
FORMA DE PAGO	VALORIZACION MENSUAL A 30 DIAS	
MONEDA	SOLES	
ANTICIPO	0%	
PLAZO DE EJECUCION TRABAJOS EN OBRA (DIAS)	120 DIAS	
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	10%	
RETENCION POR GARANTIA (5%)	5%	
MODALIDA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS	

Adicional al formato mencionado, el subcontratista debe enviar la oferta económica en formato propio con el detalle de la oferta, condiciones comerciales, inclusiones y exclusiones. La información colocada en el formato del subcontratista debe ser lo mismo que se detalle en el "listado de actividades"

Asimismo, es necesario incluir el Plan y cronograma de actividades para el cumplimiento del alcance del servicio en el plazo máximo estimado.

Las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin

7.4.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica del subcontratista debe contener la siguiente estructura:

- Experiencia de la empresa
- Seguridad y Salud en el trabajo
 - ✓ Presentación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - ✓ Presenta Procedimientos operativos
 - ✓ Presenta Certificación ISO
- Planeamiento
 - ✓ Presentación de Cronograma
 - ✓ Plazo de Ejecución

El detalle de la propuesta técnica se encuentra en el capítulo 14 del presente TDR

7.4.3. Documentación a presentar

El Subcontratista deberá presentar la siguiente documentación en su oferta:

- Documentación contractual:

- ✓ Vigencia de poder no mayor a 1 mes
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Copia literal de la empresa no mayor a 3 meses
- ✓ Solicitud de la proforma de los seguros necesarios
- Documentación de homologación de proveedores:
 - ✓ Formatos contenidos en el Anexo 08 - Procura cumplimentados y firmados
 - ✓ Información sobre el tratamiento de datos personales
 - ✓ Declaración de proveedor y subcontratista
 - ✓ Formato de homologación.
- Documentación de acuerdo al tipo de servicio (se puede presentar cotizaciones de los siguientes seguros hasta antes de la adjudicación. También se puede presentar una carta de la entidad bancaria donde confirma la capacidad de la empresa para emitir las pólizas correspondientes. Una vez adjudicado, el postor debe presentar la información para la emisión del contrato)
 - ✓ Seguros:
 - Póliza de responsabilidad civil Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente. proveedor incluya a OHLA como asegurado adicional con la cobertura de \$ 200,000.00
 - SCTR Salud y Pensión (A nombre de la empresa con la que se firmará el contrato).
 - TREC (en caso de ingresar maquinaria y/o equipos a obra)
 - Póliza Seguro Todo Riesgo Vehicular (en caso de ingresar vehículos a la obra)
 - **Todo seguro deberá ser presentado con el respectivo comprobante de pago vigente**

7.4.4. Condiciones comerciales

- El llenado del Listado de Materiales o Listado de Actividades es mandatorio y deberá entregarse en la Oferta Económica como un entregable, junto a la Propuesta Comercial del subcontratista propuesto (Oferta Económica y Oferta Técnica).
- El Precio por el Trabajo Ejecutado (Precio Unitario) debe incluir todos los costos y gastos, que demanden todos los recursos, procesos, actividades y otros necesarios y suficientes a utilizarse para lograr la correcta ejecución del Listado de Materiales o Listado de Actividades. Asimismo, se deberá añadir la tarifa que comprende los Gastos Generales (detallados) y la Utilidad de aplicación al presente contrato
- Para la Subcontratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA REUBICACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PARDO Y SUBPROYECTO A2", el Modelo del Contrato a aplicarse será "PRESTACIÓN DE SERVICIO".
- El Subcontratista garantizará su disponibilidad inmediata, OHLA comunicará en el KOM la fecha de inicio de ejecución del Subcontrato.
- Las valorizaciones serán presentadas de acuerdo al tipo de subcontrato y será PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- La modalidad de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**.
- La valorización tendrá como fecha de corte los días 20 y su presentación el día 21 de cada mes de acuerdo al flujograma de Valorización de Subcontratos y con los documentos que se indican en la Matriz de Requisitos del Subcontratista.
- El pago de la valorización es a 30 días después de presentada y aceptada la factura por OHLA, de acuerdo con las condiciones del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS
- El presente TDR **NO** considera adelanto para la ejecución.
- El subcontratista para garantizar el cumplimiento eficiente y total del Contrato suscrito con OHLA entregará una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se

encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza. Esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del subcontrato (incluido IGV) y deberá estar vigente hasta la culminación y conformidad del Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión. OHLA permitirá la renovación trimestral de la garantía, de ser el caso. En caso el subcontratista se encuentre ejecutando sus trabajos y no renueve o se demore en renovar la garantía, OHLA podrá suspender el trámite de pago de valorizaciones hasta que el subcontratista entregue la renovación. El documento original deberá ser entregado al área de Administración del Proyecto.

- La no aceptación de presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento será excluyente de la participación del concurso. La carta fianza será entregada antes del inicio de las actividades contratadas.
- Sin perjuicio de la obligación de entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, el subcontratista debe garantizar el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de sus obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en el subcontrato, por lo que se le aplicará una retención un **5%** (cinco por ciento) del monto (incluido IGV) al monto del subcontrato. La retención se efectuará de manera proporcional en las valorizaciones presentadas por el subcontratista. El fondo de garantía estará vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente del Proyecto del Cliente, cabe indicar que dicho certificado se emite al año siguiente de culminado el Proyecto. Para la liberación del monto total retenido como fondo de garantía, se debe considerar lo siguiente
 - ✓ Se liberará el 70% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica que corresponda al subcontrato (dossier y demás documentos que indique el subcontrato) y aprobación del cierre comercial final.
 - ✓ Se liberará el 30% restante del fondo de garantía luego de emitido el Certificado de Defectos.
 - ✓ A solicitud del subcontratista, el 30% del referido monto puede ser canjeado por una carta fianza bancaria, emitida por un banco o aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que OHLA haya aceptado previamente y que tenga las características de solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza debe estar vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente de Proyecto del Cliente. Una vez emitido el Certificado de Defectos, OHLA devolverá al subcontratista el remanente del fondo de Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados desde el día siguiente de concluido el referido periodo.
- Carta de compromiso de cumplimiento estricto de cronograma de obra, presentada junto a los documentos solicitados una vez recibida la carta de adjudicación.
- El plazo de ejecución inicia conforme los plazos indicados en el numeral 8.2 del presente documento y estará sujeto al cronograma de obra, por lo que se requerirá la autorización de OHLA para el inicio del plazo de ejecución.
- No se considerará la firma del Contrato, ni el pago del Adelanto Directo, como Hitos para la contabilización del plazo de ejecución del Subcontrato.
- No se admitirá ninguna valorización sin contar con el subcontrato firmado por el Subcontratista y OHLA.
- Para la recepción de facturas, se debe considerar la información en el documento: "OHLA Comunicado a Proveedores Recepción 2021" ubicado en el Anexo N°08 – Procura
- El modelo del contrato a usar es PRESTACION DE SERVICIOS que se adjunta Anexo N°08. El subcontratista se compromete a presentar todos los documentos y seguros que implican dicho contrato, para ello deberá entregar firmada la "La declaración de aceptación de los términos y condiciones del subcontrato", dicho documento se encuentra dentro del Anexo N° 08. Este documento se presenta junto con la oferta técnica y económica.

- Queda establecido que el pago efectivo de la factura por parte de OHLA, se efectuará solo en los días 10 o 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado. En ese sentido, será aplicable la fecha más próxima.

7.5. Comunicación

Todas las comunicaciones realizadas por el subcontratista propuesto para el presente concurso, llámese:

- Consultas
- Ofertas económicas
- Ofertas técnicas
- Solicitudes, etc.

Deberán ser realizadas única y exclusivamente por la plataforma **TENDERBILL**, la misma que será usada para comunicar todos los avisos del concurso, entiéndase por:

- Invitación
- Aviso de fecha de recepción de ofertas
- Solicitudes de reuniones
- Solicitud de actualización y/o envío de nuevas ofertas
- Y todas aquellas comunicaciones que se realicen dentro del concurso

Esta plataforma es de uso autorizado por ARCC para llevar a cabo de manera honesta y parcial el presente proceso de licitación.

El Subcontratista enviará su Matriz de Comunicaciones indicando a un responsable por cada área especialista para mantener la comunicación con su par de OHLA.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista serán, como mínimo, una vez por semana durante todo el servicio, pudiendo aumentarse la frecuencia con la finalidad de tratar algún tema relevante. El Subcontratista deberá redactar y enviar un acta, en un plazo no mayor a 24 horas luego de cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados, la misma que deberá ser respondida por OHLA en un plazo no mayor de 72 horas.

Las comunicaciones entre OHLA y el subcontratista para la entrega de cartas, alertas tempranas, eventos compensables, entrega de valorizaciones y toda información dentro del marco contractual deberán ser canalizadas mediante Aconex. El Subcontratista no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ARCC ni con su equipo de apoyo UKDT sin el consentimiento expreso de OHLA.

7.6. Gestión de Riesgos

El Subcontratista, una semana antes del inicio de las obras, deberá presentar el Registro de Riesgos, el mismo que se actualizará y revisará semanalmente con OHLA, con la finalidad de gestionar oportunamente los riesgos de la Subcontratación en mención.

El Registro de Riesgos deberá incluir una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para eliminar, evitar y/o reducir el riesgo. La relación de riesgos de la etapa de Construcción identificados por OHLA, se mencionan como enunciativos y no limitativos:

RIESGOS:

- Capacidad económica, administrativa y logística del subcontratista.
- Coordinación ineficaz al personal de los planes y objetivos del proyecto.
- Falta de disponibilidad de recursos humanos calificados y acordes a la función a realizar.
- Conocimientos y formación incompletos sobre técnicas de construcción acorde a los trabajos de construcción.
- El subcontratista deberá evaluar su Flujo de Caja para evitar insolvencia económica durante la ejecución de trabajos.

- Clima adverso y condiciones atmosféricas adversas.
- Lectura parcial de los términos de referencia, genera impacto negativo debido a las penalidades al subcontratista por desconocimiento de ellos.
- Contagios de la COVID-19.
- Aplicación adecuada del Modelo del Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
- Otros.

7.7. Régimen y horario de trabajo

Los Subcontratistas propuestos deberán considerar su propio régimen y horario de trabajo, según su Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de obra, el régimen y horario debe respetar la legislación vigente en el Perú referidos a temas laborales.

El Subcontratista deberá considerar que la ejecución de las actividades del Subcontrato se efectuará a un solo turno.

De requerirse horarios extendidos y/o trabajos nocturnos como medida de recuperación de algún atraso que pudiera poner el riesgo el cumplimiento del cronograma de obra, por causas imputables al Subcontratista, éste deberá proveer de los medios y personal adicional necesarios, cuyos costos serán asumidos por el Subcontratista.

7.8. Prelación de documentos

El subcontratista debe considerar la siguiente prelación de documentos:

- Subcontrato NEC3 ECS Opción B
- Términos de Referencia (incluidos anexos y respuestas a Consultas)
- Cronograma aceptado del subcontratista
- Condiciones específicas de la oferta técnica
- Condiciones específicas de la oferta económica

8. PÓLIZAS Y SEGUROS

Las pólizas de seguro aplicables al presente servicio serán de **Póliza de Responsabilidad Civil** que cubra la actividad y ubicación correspondiente; por un monto ascendente a \$ 200.000.00 Dólares (Nota: este monto estará sujeto a revisión y podrá variar de acuerdo al monto del contrato); y **Póliza Profesional**.

El Postor seleccionado deberá contar con pólizas de seguro con una vigencia que se mantenga hasta la fecha de finalización del Contrato. Se deja constancia que OHLA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Postor seleccionado o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con los trabajos o servicios objeto de este Contrato, lo que es expresamente aceptado por el Postor seleccionado, quien renuncia a toda acción judicial o administrativa que tenga relación con dicho fin.

Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

El postor adjudicado obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente. Es necesario que el proveedor incluya a OHLA como asegurado adicional. Por el monto de cobertura \$200,000.00

- Póliza Vehicular: Considerar las siguientes cobertura y montos:
 - Daño Propio, Pérdida Total y accesorios
 - Responsabilidad Civil Frente a Terceros (a y b por un monto de cobertura \$200,000.00
 - Responsabilidad Civil Frente a ocupantes (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) \$10,000.00 c/u o total de \$ 200,000.00
 - (*) Accidentes Personales (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) \$10,000.00 c/u
 - Póliza de Accidentes personales, solo cuándo no se puede incrementar la cobertura dentro de la póliza vehicular

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato entre OHLA y el Subcontratista en modalidad **PRECIO UNITARIO**, incluirá las siguientes condiciones:

- Por la naturaleza back to back del contrato a suscribirse, el subcontratista asume el fiel cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por OHLA, como adjudicatario por la ARCC, del Proyecto. Dichas obligaciones incluyen, entre otras, las de naturaleza de seguridad, medio ambiental, arqueológica, igualdad de oportunidades, políticas de no discriminación y de género, relacionamiento social, comunicaciones, obtención de permisos y pago por uso de bienes o inmuebles de terceros; según le sean aplicables por lo que es de responsabilidad del Postor considerarlas en su oferta.
- La actuación de ambas partes en el subcontrato será en el espíritu de confianza y cooperación mutua.
- El Contratista procederá a la designación del adjudicatario previa aprobación por el Gerente del Proyecto del Contratante.

10. PENALIDADES

Las penalidades aplicables al Subcontratista son como sigue:

1% del presupuesto referencial por:

- a. cada día de retraso en la prestación del servicio
- b. cada vez que los servicios no cumplan con las características pactadas en las especificaciones técnicas contenidas en los TDR's

Se considera que el monto máximo de las penalidades acumuladas será el 10% del monto del Subcontrato.

11. INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE

11.1. CALIDAD

El SUBCONTRATISTA deberá asignar un Coordinador/Ingeniero de Calidad del Proyecto, el cual estará sujeto a aprobación por parte de OHLA. Las funciones del Coordinador/Ingeniero de Calidad asignado abarcarán de manera exclusiva los alcances de calidad para el proyecto en ejecución por parte de EL SUBCONTRATISTA. Los alcances de las funciones del Coordinador/Ingeniero de Calidad del SUBCONTRATISTA serán los que determine la Jefatura de Aseguramiento y Control de Calidad de OHLA. El SUBCONTRATISTA debe orientar las actividades del Coordinador/Ingeniero de Calidad a los temas exclusivos del Control y Aseguramiento del Calidad.

- En caso de que el Organigrama de la propuesta ofertada no hubiere considerado la función del Coordinador/Ingeniero de Calidad, esta puede ser asumida por quien disponga el SUBCONTRATISTA con la debida aprobación previa por parte de OHLA.
- No existirá una disminución de exigencia en los temas de Calidad en ninguno de los casos antes descritos.

- Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA el suministro de los recursos necesarios al Coordinador/Ingeniero de Calidad para la efectiva comunicación con la Oficina de Calidad de OHLA.
- Los medios de comunicación asignados al Coordinador/Ingeniero de Calidad del SUBCONTRATISTA deberán garantizar una comunicación en tiempo real. El medio de comunicación en mención deberá de garantizar a los responsables de Calidad de OHLA la comunicación con las características antes mencionadas desde cualquier ubicación en las que los responsables de Calidad de OHLA se encuentren, sin que estos necesiten incurrir en gastos particulares para lograr dicha comunicación

11.1.1. Plan de Gestión de Calidad

- Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA elaborar el Plan de Gestión de Calidad para la ejecución del proyecto de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y memorias descriptivas entre otra documentación que constituya parte integrante del subcontrato. El citado Plan de Calidad deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Calidad de OHLA, descritos en este documento a efectos de su aprobación.
- El Plan de Gestión de la Calidad debe ser elaborado por el SUBCONTRATISTA y enviado para revisión y aprobación de OHLA hasta 14 días hábiles previos al inicio de los trabajos.
- El Plan de Gestión de Calidad del SUBCONTRATISTA deberá seguir los lineamientos del Plan de Gestión de Calidad de OHLA en todos sus capítulos.
- Además, se deberá desarrollar e implementar los Procedimiento(s)/Instructivo(s) de ejecución de acuerdo al alcance y normativa de Calidad aplicables, 14 días hábiles antes del inicio de cada actividad para revisión y aprobación de OHLA. Estos procedimientos/instructivos harán parte del Plan de Calidad del SUBCONTRATISTA.
- La aprobación de las nuevas revisiones de los procedimientos e instructivos serán independientes del Plan de Gestión de Calidad del SUBCONTRATISTA.
- Documentar y evidenciar la realización de las actividades de aseguramiento y control de calidad mediante registros para la Liberación de los productos, servicios y entregables.
- Deberá proporcionar el personal calificado y recursos para implementar, monitorear, informar y mantener las actividades identificadas en el Plan de Gestión de Calidad.
- En los casos que el subcontratista y/o proveedor elija externalizar cualquier proceso que afecte la conformidad con los requisitos antes establecidos, el subcontratista y/o proveedor deberá asegurar el control sobre dichos procesos. El control de tales procesos externalizados deberá identificarse en el Plan de Gestión de la Calidad.
- La Gestión de Materiales, incluida en el Plan de Gestión de Calidad deberá abarcar la compra de los materiales, el envío, la recepción, el almacenaje, la disposición y la trazabilidad de los materiales. Cabe precisar que los materiales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Contrato

11.1.2. Planes de Inspección de Prueba (PIP)

- Los subcontratistas y proveedores deben desarrollar sus Planes de Inspección y Pruebas (PIP) y sus respectivos formatos o registros de control, en concordancia con la información de obras, especificaciones técnicas, el diseño aprobado del proyecto adjudicado, los planos; los códigos y normas de construcción requeridos por las Leyes y Disposiciones Aplicables y/o el proyecto.
- Los Planes de Inspección y Pruebas (PIP) y sus formatos de control en campo se enviarán vía correo electrónico a control documentario de OHLA, para su revisión y aprobación, con quince (15) días de anticipación al inicio de cada actividad.
- Ningún trabajo deberá realizarse hasta que el área de calidad de OHLA apruebe el PIP, y sus respectivos formatos.
- Desarrollar para cada proceso un Plan de Inspección y Pruebas específico para la ejecución de los trabajos, basado en el alcance del trabajo, así como en las condiciones establecidas para cada proceso.

- El Subcontratista contará con un número suficiente de personal calificado para llevar a cabo las inspecciones y pruebas a los procesos ejecutados por ellos mismos, así como el control y seguimiento de estas. Este personal tendrá la responsabilidad y autoridad para realizar las actividades de inspección y ensayo y asegurar que los procesos se cumplen en toda su extensión.
- El subcontratista debe asegurarse que la calificación del personal de calidad es la adecuada para cumplir correctamente con los requerimientos y exigencias de los trabajos.
- Todas las pruebas e inspecciones (in situ, fuera del proyecto, talleres, laboratorios, etc.) serán notificadas como una programación semanal presentada los días viernes hasta medio día, para revisión por OHLA y posterior envío a la ARCC. En dicha notificación se especificará la fecha probable de prueba. Las variaciones en cuanto a fecha de ejecución se harán con 24 horas de anticipación. Las pruebas e inspecciones serán notificadas a través del formato de Notificación de Pruebas e Inspecciones (NPI) que serán con una semana de.
- Los costos correspondientes a todas las pruebas, ensayos e inspecciones (in situ, fuera del proyecto, talleres, laboratorios, etc.) de materiales y de campo serán asumidos íntegramente por el subcontratista. Las pruebas adicionales solicitadas por el Supervisor de Calidad o ARCC serán realizadas y asumidos sus costos por el Subcontratista.
- Los resultados de las pruebas se harán a través del formato de Notificación de Resultado de Pruebas e Inspecciones (NRP), estos últimos serán enviados los días martes antes del mediodía, para ser verificados por OHLA y proceder al posterior envío a la ARCC.
- Los formatos de NPI y NRP se le entregará al SUBCONTRATISTA al inicio de obra y se le brindará una capacitación para el correcto llenado de dichos formatos.
- En caso de las pruebas Fuera de Sitio, el SUBCONTRATISTA deberá facilitar los accesos correspondientes, tanto al personal de OHLA, como al personal de la ARCC o Supervisor de Calidad. La inspección no afectará el proceso de fabricación y por ende no será considerada como retraso en la terminación de los insumos.
- El subcontratista deberá remitir los Informes de Pruebas y/o Ensayos semanalmente, se coordinará con OHLA los días de envío y lineamientos respectivos.
- El subcontratista deberá elaborar y presentar Informes Mensuales de Calidad, se coordinará con OHLA los días de envío y lineamientos respectivos.
- La ejecución de las pruebas de fábrica forma parte del Plan de Calidad del Subcontratista/Proveedor, asimismo dicha ejecución no requiere de la solicitud de OHLA, salvo que sea una prueba adicional previo acuerdo con el Proveedor. Las pruebas de fábrica están en principio integradas al programa de fabricación de Proveedor, por tanto, la ejecución de las mismas no se considerará como retraso o demora motivo por el cual se requiera una ampliación en el plazo de entrega de los suministros.
- Las pruebas realizadas sin la presencia del representante de OHLA o del Supervisor de Calidad o del Gerente de Proyecto, serán consideradas como nulas y deberán realizarse de nuevo. En caso que constructivamente no sea posible ejecutar la prueba de nuevo, se afectará la valorización del entregable, entregables, sistemas o áreas.
- En caso el SUBCONTRATISTA tenga evidencia de las acciones tomadas para la ejecución de las pruebas e inspecciones (videos y fotografías), se presentarán para aprobación del Supervisor de Calidad.
- OHLA se reserva el derecho de re-ejecución de las pruebas que resulten fallidas y/o hubieran sido omitidas. El costo debido a ello será a expensas del SUBCONTRATISTA.
- Todos los documentos de pruebas, ensayos, protocolos y/o inspecciones deberán contar con un sketch o plano de ubicación adjunto con el sello respectivo de "APROBADO PARA CONSTRUCCIÓN", salvo que OHLA apruebe lo contrario.
- El SUBCONTRATISTA debe remitir mapeos (vista en planta) de sus avances indicando en ellos las áreas trabajadas, así como las pruebas ejecutadas. Para esto, se definirán estados de avance mediante una codificación de colores o líneas. Los estados por lo general suponen "alcance

general", "en progreso", "listo para prueba", "aprobado sin protocolo", "aprobado con protocolo".

- Los documentos de ejecución de pruebas, ensayos o inspecciones debidamente liberadas "aprobados con protocolo" sin observaciones en versión original, serán remitidos a OHLA vía carta. Los documentos deberán contener 4 firmas, la del ejecutor de la prueba (Elaborado/SUBCONTRATISTA), la del dueño del proceso (Revisado/Contratista/OHLA), la del Supervisor de Calidad (Aprobado/Supervisor de Calidad) y la del Gerente de Proyecto (Aprobado/Gerente de Proyecto).
- La documentación a presentar en las valorizaciones, en lo que respecta a Calidad, serán los listados de pruebas, ensayos e inspecciones, indicando las cartas de envío de información y los reportes resumen de avance de pruebas, ensayos e inspecciones. Estos documentos deberán contar con la firma del Representante de Calidad de OHLA.
- Así mismo deben presentar los protocolos firmados y aprobados por el Supervisor de Calidad y el Gerente de Proyecto los cuales tienen que sustentar los trabajos valorizados.

11.1.3. Materiales

- EL CLIENTE u OHLA podrá visitar a los proveedores del SUBCONTRATISTA, así como los locales del mismo, para la inspección y/o verificación de la ejecución de los trabajos.
- Los materiales deben ser aprobados por OHLA y el Supervisor de Calidad y/o Gerencia de Proyecto antes de su utilización en obra. Previamente debe presentarse las fichas técnicas, certificados de calidad y certificados de garantía para la respectiva evaluación por parte de OHLA y posterior envío a la ARCC.
- El subcontratista entregará las fichas técnicas de los materiales, los certificados de calidad y garantía, diez (10) días antes del inicio de las actividades y del ingreso de los materiales a obra.
- Los materiales a emplear deberán ser listados e identificados. El subcontratista presentará el listado de materiales diez (10) días antes del inicio de las actividades correspondientes, identificando en el mismo los certificados y documentación de calidad que se deberá entregar por cada uno de ellos.
- OHLA se reserva el derecho de solicitar otros documentos en materia de calidad aquí no listados como programa de ensayos, programa de pruebas u otros que sean de aplicación de acuerdo al alcance contratado.
- Los certificados de calidad de los materiales deben contener los siguientes datos del material:
 - Normas bajo el cual fueron fabricados.
 - Las pruebas o ensayos aplicables.
 - El lote al cual pertenecen.
 - La Orden de Compra (OC). Esta última puede ser adjuntada como una carta del proveedor indicando a que OC corresponde el referido certificado.
 - El certificado debe mostrar los valores de las pruebas o ensayos descritos, así como las tolerancias.
 - El certificado deberá llevar la firma y sello de los responsables de la emisión del certificado de calidad
- Los materiales permanentes serán controlados vía listas de control (Logs). En esta lista deberán indicarse los datos de las Órdenes de Compra, Órdenes Suministros, Registros de Entrada, Registros de Salida de Materiales de Almacén, Cantidades, Saldos y demás datos que se estime conveniente. El formato del presente listado será proporcionado por el SUBCONTRATISTA.
- Materiales en mal estado o dañados serán rechazados en cualquier momento, antes, durante y después de la instalación. Los costos asociados, por retrabajo, reparación, aceleración para cumplir con los plazos serán asumidos por el SUBCONTRATISTA. No existirá ninguna ampliación en el plazo.

11.1.4. EIME (Equipos de Inspección, Medición y Ensayos)

- Todos los equipos de inspección medición y ensayo deben ser CALIBRADOS o VERIFICADOS por una entidad reconocida (INACAL) o en su defecto haber sido calibrados con patrones validados por INACAL. Todos los equipos de inspección, medición y ensayos deben ser aprobados por OHLA.
- Los certificados de calibración deberán contar con los requerimientos especificados por la norma NTP-ISO/IEC 17025, como son el indicar el porcentaje de error, la incertidumbre, el patrón trazable incluyendo el código del certificado de calibración de este último.
- La fecha de expiración de los certificados de calibración será de 6 meses o lo que indique el respectivo certificado.
- El certificado de calibración será remitido para aprobación con no menos de dos (02) semanas antes del inicio de los trabajos.
- La permanencia y uso de los equipos de inspección, medición y ensayos (IME), estará en función de la vigencia de los certificados de calibración.
- En caso que el certificado de calibración no se encuentre aprobado por la ARCC, las pruebas, ensayos o trabajos donde se requiera el uso del equipo serán postergadas. Las consecuentes demoras en los trabajos deberán ser recuperadas a cuenta del SUBCONTRATISTA. No existirá ninguna extensión de la fecha de entrega debida a retrasos en la ejecución de pruebas.
- En caso que el SUBCONTRATISTA falle en la provisión del equipo de IME apropiado, OHLA se reserva el derecho de ejecutar las pruebas, ensayos o trabajo con los equipos apropiados; los montos operativos y administrativos en los que incurra OHLA y el recargo correspondiente serán deducidos de la valorización del SUBCONTRATISTA en la partida correspondiente. NO EXISTIRÁ ninguna extensión de la fecha de entrega debida a retrasos en la ejecución de pruebas. Las consecuentes demoras en los trabajos deberán ser recuperadas a cuenta del SUBCONTRATISTA.
- La valorización de trabajos y/o pruebas o ensayos con el uso de equipos IME no aprobados, serán retenidas hasta que se ejecuten las correcciones debidas o el retrabajo correspondiente.
- Los gastos en los que incurra en SUBCONTRATISTA por motivos de aceleración de su programación dado algún atraso en alguna prueba, ensayo o trabajo, serán a costo del SUBCONTRATISTA.
- Los equipos de Inspección Medición y Ensayo (IME) serán listados y controlados vía el Log creado para tal propósito. Los equipos que hayan sido retirados del Proyecto no serán borrados de la lista, sino que permanecerán bajo la categoría de “retirados”. El Log de equipos IME será elaborado por el SUBCONTRATISTA y será revisado periódicamente por OHLA.
- Cuando se requiera a llevar a cabo cualquier calibración, estos se realizarán de conformidad con las especificaciones y requerimientos del Contrato o por las Leyes y Disposiciones que resulten aplicables, los documentos de confirmación metrológica de todos los equipos de ensayos deben enviarse a OHLA para su revisión y aprobación dentro de los catorce (14) días antes del inicio de actividades vinculadas al uso de equipos.
- El subcontratista deberá actualizar y remitir un Programa de Calibración de Equipos de Seguimiento y Medición en el formato previamente acordado con OHLA cada vez que se requiera emplear un nuevo equipo y/o herramienta de seguimiento y medición 15 días hábiles antes del inicio de las actividades para su aprobación.
- OHLA se reserva el derecho de solicitar otros documentos en materia de calidad aquí no listados como manual de operación, el cálculo de la incertidumbre de la medición, conformidad de fabricación u otros que sean de aplicación de acuerdo al alcance contratado.

11.1.5. Liberación de los productos y servicios

- El subcontratista debe implementar las disposiciones planificadas con Calidad OHLA, en las etapas adecuadas, para verificar que se cumplen los requisitos de los productos y servicios.
- La liberación de los productos y servicios no debe llevarse a cabo hasta que se hayan completado satisfactoriamente las disposiciones planificadas con Calidad OHLA.
- El subcontratista debe conservar la información documentada sobre la liberación de los productos y servicios. La información documentada debe incluir:
 - Evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación;
 - Trazabilidad a las personas que autorizan la liberación
- El subcontratista será responsable de los perjuicios o retrasos por problemas con la liberación del servicio

11.1.6. Reportes de Inspección

- El Reporte de Inspección constituye una vía de comunicación entre OHLA y el SUBCONTRATISTA, en lo referido a aspectos de la Construcción, Calidad y manejo de Obra en general. El uso del reporte va desde un medio para una solicitud genérica hasta una llamada de atención sobre los pendientes (documentarios, operacionales) del SUBCONTRATISTA y/o desviaciones en la ejecución de los Entregables. No indica necesariamente la no conformidad hacia un entregable, pero si denota una desviación en la conformidad de éste. Los requerimientos descritos en este Reporte deben ser cumplidos en el plazo estipulado en él. Por lo general el plazo de cumplimiento es de siete (07) días desde la emisión del Reporte de Inspección; la fecha puede variar según su naturaleza y el requerimiento de OHLA.
- El no cumplimiento de los requerimientos del Reporte de Inspección en los plazos estipulados por éste supondrá una comunicación formal por parte de OHLA al SUBCONTRATISTA incidiendo sobre el cumplimiento de los requerimientos descritos en el referido Reporte de Inspección. Según la criticidad de los requerimientos, así como el vencimiento de los plazos para el cumplimiento de estos, OHLA emitirá el Reporte de No Conformidad correspondiente.

11.1.7. Reportes de No conformidad (NCR) / Notificación de obra Defectuosa (NOD)

- Los Reportes de No Conformidad/Notificación de obra defectuosa, como su nombre lo indica, suponen una llamada de atención al SUBCONTRATISTA en lo referente a entregables no conformes; la NCR y/o NOD puede ser al producto o al proceso. La No Conformidad tiene un plazo de cierre de siete (07) días desde la emisión del documento o según lo establecido en el Reporte de No Conformidad.
- El Subcontratista gestionará con diligencia, prioridad y responderá dentro del plazo establecido por OHLA a todas las notificaciones de salidas no conformes/obras defectuosas iniciadas por OHLA.
- El NCR/NOD no requiere de la existencia de un Reporte de Inspección previo, y según la criticidad de la No Conformidad puede tener un impacto en la valorización del entregable asociado.
- El subcontratista debe asegurarse de que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y se controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada.
- Debe tomar las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de la no conformidad/obra defectuosa y en su efecto sobre la conformidad de los productos y servicios. Esto se debe aplicar también a los productos y servicios no conformes detectados después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios.

11.1.8. Cierre de los reportes de inspección y de no conformidades / notificación de obra defectuosa

- Cada uno de estos documentos puede ser originado por cualesquiera de los Supervisores de OHLA o el Supervisor de Calidad. El Supervisor en este caso es llamado “el ORIGINADOR”. El SUBCONTRATISTA deberá tomar las acciones pertinentes para el levantamiento del Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa.
- Una vez que las acciones correctivas han sido ejecutadas, el SUBCONTRATISTA deberá solicitar la respectiva verificación al ORIGINADOR del Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa, según sea el caso. Si el ORIGINADOR considera que la observación ha sido levantada, firmará el Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa en señal de conformidad. El Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa firmado debe ser remitido a OHLA vía carta. Una vez recibida la carta, con la firma del ORIGINADOR en los ítems del documento que correspondan, se considerará como cerrado el ítem o ítems concernientes.
- El SUBCONTRATISTA puede remitir documentos complementarios como sustento para el cierre del Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa. No obstante, el único documento de cierre es aquel en el que figura la firma del ORIGINADOR en el Reporte de Inspección y/o del Reporte de No Conformidad/Notificación de Obra Defectuosa, según sea el caso.
- Los recursos empleados por el SUBCONTRATISTA para el cierre de cualesquiera de los documentos antes mencionados no serán sujeto de adicionales ni de ampliación de plazo alguno.

11.1.9. General

- Como parte de los informes semanales y mensuales, se presentará archivo fotográfico de las actividades ejecutadas y liberadas, y cada foto deberá indicar como mínimo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Actividades ejecutadas.
 - Coordenadas UTM (N y E).
 - Ubicación.
- OHLA inspeccionará los trabajos, y verificará las pruebas y ensayos en la frecuencia y nivel de detalle que estime conveniente. La aprobación de las pruebas y ensayos por parte de OHLA no exime al SUBCONTRATISTA de su responsabilidad frente al resultado o implicancias de la prueba.
- El avance de los trabajos que reporta CALIDAD, son por entregables debidamente liberados. Esto es, con inspección y/o prueba o ensayo realizada con su respectiva aceptación del Supervisor de Calidad y Gerente de Proyecto sin observaciones.
- Las exigencias de Calidad están basadas en lo descrito en las Especificaciones Técnicas aplicables, las cuales contienen estándares que deben ser respetados. Asimismo, son válidas las buenas prácticas de ingeniería en materia de construcción, a este respecto cualquier variación en el método de ejecución de una prueba deberá ser notificada con anterioridad a OHLA.
- Todo formato de registro está sujeto a actualización. Esta actualización es competencia de OHLA.
- La no existencia de notificaciones por parte de OHLA al SUBCONTRATISTA no forma parte de aprobación tácita alguna. El SUBCONTRATISTA responderá por la calidad de su trabajo antes, durante, y después de la conclusión del mismo.

- Los modos de aceptación descritos en las especificaciones técnicas, y los detalles en los planos usados para las inspecciones no serán omitidos ni cambiados, a menos que de manera expresa OHLA indique lo contrario mediante las respuestas a las Solicitudes de Información (RFI), Cartas, Correos Electrónicos o mediante los mecanismos descritos en el presente documento.
- Los subcontratistas deben cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en materia de Calidad, conforme al siguiente cuadro:

Tabla 19: Requisitos de Cumplimiento

ETAPAS DEL PROYECTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO
Inicio del proyecto:	• Plan de Gestión de Calidad y programas complementarios • CV del jefe de calidad • Organigrama • Log de calibración de equipos IME + Certificados de calibración/verificación/operatividad. • Log de materiales / equipos críticos. • Log de PIP + Procedimientos + Registros de ejecución (protocolos). • Programa de liberación de proceso de ejecución. • QC Matrix o matriz de entregables de calidad. • Identificación Laboratorio homologado que realizará las pruebas • Programa de capacitación
Durante la ejecución	• Notificación de Pruebas o Inspecciones NPI • Notificación de Resultado de Prueba o Inspección NRP • Registros de pruebas, ensayos e inspecciones liberadas • QC Matrix o matriz de entregables de calidad. • Mapeo
Para el cierre del proyecto:	• Registros de caminata de entrega y/o punch list cerrado según Procedimiento Termino de Construcción • Dossier de calidad según Procedimiento de Entrega de Dossier de Calidad

11.1.10. Entrega de documentación de calidad para el cierre de obra física (Dossier de calidad)

Para efectos del Cierre de Obra, el SUBCONTRATISTA debe remitir los siguientes documentos como mínimo, pero no es limitante, en el formato y forma que será entregado al inicio de los trabajos. El no cumplimiento del envío de la documentación dará a lugar a que la Oficina de Calidad de OHLA registre como no cumplida el Término de Obra

- Pruebas/Ensayos realizados. Se adjuntará los originales y una lista detallada. Este listado se remite impreso y en versión digital (Excel). Deberán ser presentados sin observaciones y con las firmas de aprobación del Supervisor de Calidad y Gerente de Proyecto.
- Lista de Materiales. Se adjuntarán los originales de las Fichas Técnicas, Certificados de Calidad y Certificados de Garantía y una respectiva lista detallada. Esta lista se remite impresa y en versión digital (Excel). Las fichas técnicas y certificados de calidad y garantía son los que se remitieron vía carta.
- Equipos de Inspección Medición y Ensayo (IME). Se adjuntarán los originales de los Certificados de Calibración, Certificados de Verificación, Certificados de Operatividad y una lista detallada de los mismos o Log de Equipos de Inspección, Medición y Ensayos. Este listado se remite impreso y en versión digital (Excel). Estos Certificados deben ser concordantes con los que figuran en la lista de Equipos de IME.
- Protocolos de liberación de las pruebas, ensayos e inspecciones ejecutadas, ordenadas por sistema y luego por entregable. Asimismo, se remitirán adjuntos los registros de pruebas, ensayos y/o inspecciones de fábrica. Las divisiones del file donde se compilarán las pruebas, ensayos e inspecciones seguirá la siguiente secuencia de precedencia: disciplina, sistema, entregables.

Deberán ser presentados sin observaciones y con las firmas de aprobación del Supervisor de Calidad y Gerente de Proyecto.

- Procedimientos.
- Matriz de Calidad

No deberán quedar pruebas, ensayos o inspecciones pendientes, salvo las que requieran la conclusión de áreas colindantes que no forman parte del Alcance del SUBCONTRATISTA, previa aprobación documentado por parte de OHLA.

Las copias ilegibles, inconsistencias en la trazabilidad de los documentos y entregables, incompatibilidad de datos, entre otros serán motivo de rechazo del Dossier de Calidad.

La presentación del dossier final de calidad se realizará en digital (formato PDF en disco externo) y en físico. El número de copias en físico se coordinará con Calidad ARCC.

11.1.11. Penalidades

El SUBCONTRATISTA será sancionado mediante penalidades, que estarán en función a los entregables de Calidad a presentar en cada valorización, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 20: Penalidades

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO
1	Obras físicas a valorizar sin protocolos aceptados por el Supervisor de Calidad y Gerente de Proyecto	7 días	5% de monto valorizado en el mes
2	No presentar Certificados de Calibración/ Verificación/Operatividad de los equipos IME antes de iniciar su uso	7 días	5% de monto valorizado en el mes
3	No presentar Fichas Técnicas/Certificados de Calidad/Garantía de los materiales antes de iniciar su uso	7 días	5% de monto valorizado en el mes
4	No gestionar el cierre de los Reportes de Inspección/NCR/NOD dentro del plazo establecido	7 días	5% de monto valorizado en el mes
5	No presentar Dossier de Calidad aprobado por el Supervisor de Calidad y Gerente de Proyecto a la fecha de culminación	15 días	2% de monto de Contrato

Cabe señalar, que los documentos aquí listados no eximen al SUBCONTRATISTA del alcance de su trabajo, descritos en el Contrato. Asimismo, la conformidad de los entregables es de responsabilidad del SUBCONTRATISTA antes, durante y después de la ejecución de los trabajos.

11.2. COSTOS

La presentación de la propuesta económica debe contemplar todas las actividades necesarias y suficientes para cumplir con lo solicitado en el alcance específico del servicio.

Es responsabilidad del subcontratista presentar de manera legible, ordenada y con el detalle suficiente (tabulada y formulada) la propuesta económica (costo directo, análisis de precios unitarios, estructura de tarifa de equipos y mano de obra, así como de los gastos generales)

11.3. PLANEAMIENTO

El Subcontratista será responsable de desarrollar la ejecución de la Obra “Reubicación de líneas eléctricas para la construcción del Puente Pardo y subproyecto A2” en estricto cumplimiento de los plazos indicados en su Cronograma de Ejecución (Aprobado por OHLA), y de realizar el seguimiento permanente del mismo.

El Subcontratista deberá cumplir con la entrega de todos los requisitos detallados en la Matriz de Requisitos para Subcontratistas.

11.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El subcontratista deberá considerar las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos descritos en el alcance que garanticen la prevención de accidentes, considerando entre otros:

- Cumplimiento de lo demandado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, y su Reglamento, respecto con la documentación y requisitos del personal, vehículos, maquinaria y equipos, y otros requisitos de carácter legal y normativo.
- Cumplimiento de lo demandado en el D.S. 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción y NTE G.050, Seguridad durante la construcción y la R.M. 111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad; durante la ejecución del Subcontrato a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan, así como adoptar e implementar las medidas de prevención y protección que correspondan.
- Cumplimiento de lo demandado en la R.D. 016-2016-MTC/14, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Cumplimiento de los Reglamentos y Normativas del sector Transporte (MTC).
- Cumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos y estándares de OHLA.
- Cumplir con implementar la señalización preventiva y de advertencia mínima necesaria, así como con los dispositivos de control vial como conos con cinta reflectiva.
- El Subcontratista deberá elaborar y presentar los Procedimientos Operativos o Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, detallando las medidas de prevención y protección a implementarse para cada proceso, así como la respectiva matriz IPERC, alineada a las condiciones reales del proyecto.
- El Subcontratista es responsable de solicitar la información que considere necesaria para realizar los servicios y que no estén incluidos en el desarrollo del presente documento o en sus anexos para asegurar la adecuada ejecución de su servicio o consideraciones para su propuesta económica, respecto a las actividades y recursos necesarios para gestión de seguridad y salud en el proyecto.
- El Subcontratista es responsable de leer, comprender y aplicar lo estipulado en los estándares y lineamientos de OHLA que ha elaborado para controlar o direccionar la ejecución de trabajos en el proyecto, siendo estos de mínimo cumplimiento o referenciales para consideraciones de mejora.
- Se resalta la necesidad de implementar dispositivos de detección de fatiga y somnolencia, los que deberán ser instalados en todo vehículo liviano usado para transporte de personal y unidades móviles como camiones volquetes, cisternas, barandas, camión grúa, mixer, carmix, camabajas y plataformas, y todo tipo de unidad móvil que realice traslados continuos o periódicos dentro de Sitio. El dispositivo deberá poder detectar si el conductor presenta signos o síntomas de somnolencia mientras conduce y generar una alerta audible y/o vibratoria. El dispositivo empleado deberá contar con la certificación de calidad y calibración correspondiente.
- El subcontratista deberá asegurar una correcta supervisión durante la ejecución de los trabajos, incorporando personal profesional calificado con experiencia en los trabajos que va a ejecutar y dirigir, así como con conocimientos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo en los trabajos que se ejecutan.
- El subcontratista deberá cumplir con presentar en tiempos adecuados la documentación requerida correspondiente al personal, equipos, vehículos, maquinaria, materiales y otros, que sean necesarios, la cual, será revisada, observada y/o aprobada por el área de SSOMA de OHLA antes del ingreso a Sitio. Será responsabilidad del subcontratista presentar los documentos de manera diligente, completa y con el contenido necesario en base a lo solicitado.

- El subcontratista asume y acepta las penalidades que se impongan debido a incumplimientos de los estándares, lineamientos y políticas de OHLA, o de incumplimientos de carácter legal o normativo. Todo proceso de sanción será debidamente argumentado por el reporte o informe correspondiente por parte del área de SSOMA de OHLA.
- El Subcontratista será el responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad, a su vez debe cumplir con la R.M. N.º 031-2023-MINSA y su Directiva Administrativa (COVID-19) y sus modificatorias, así mismo, elaborar y alinear el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, en base a los protocolos y plan de OHLA para el proyecto.
- OHLA tendrá la potestad de poder paralizar cualquier trabajo que no cumpla con los parámetros, medidas preventivas y disposiciones de seguridad, salud y bioseguridad, así mismo, de sancionar al personal de la subcontratista.
- Los planes, programas, procedimientos, matrices y todo documento que se presente en la propuesta de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el proceso de licitación, deben contener la información, consideraciones y recursos a ser implementados para el proyecto, en concordancia con lo requerido en el presente TDR. Todo documento presentado por el postor debe estar actualizado, cumpliendo con los requisitos, estructura y contenido estipulados en las normativas aplicables, así como con los contenidos especificados por OHLA. Los documentos que presenten información desfasada o no aplicable a las características del proyecto, no será considerada válida en el proceso de evaluación de las propuestas de los postores.
- El subcontratista es absoluto responsable por considerar en su propuesta técnica y económica todos los recursos en cantidades y calidades necesarias y suficientes para cumplir con lo demandado en la legislación y normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud, así como con lo establecido en los estándares de OHLA.
- El postor adjudicado deberá adecuar la documentación que presente posterior a la reunión KOM, según las observaciones y recomendaciones que se hagan en la revisión de los mismos. Así mismo, deberán alinear y/o adecuar documentos de gestión como planes, matrices IPERC, PETS, entre otros, de acuerdo a las estructuras, formatos, estándares y registros que OHLA indique y proporcione

Penalidades por incumplimientos de seguridad y salud ocupacional.

El Subcontratista será sancionado y penalizado cuando OHLA le emita una carta de notificación de incumplimiento, en base a las faltas de seguridad y salud en el trabajo acontecidas durante el desarrollo del servicio que el subcontratista no cumple con subsanar o corregir, clasificando los montos a penalizar de acuerdo con los montos del contrato celebrado con OHLA, según la Tabla N° 06

Tabla: Tabla de Penalización

Tipo de Falta	MONTO PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO				
	De S/. 1.00 a S/.150,000.00	De S/. 150,001.00 a S/.500,000.00	De S/. 500,001.00 a S/.5'000,000.00	De S/. 5'000,001.00 a S/.20'000,000.00	De S/. 20'000,001.00 a más
NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO	0.1 UIT	0.25 UIT	0.5 UIT	0.75 UIT	1 UIT

Nota: Las notificaciones para aplicar penalidades se enviarán de manera formal con carta de comunicado hacia el subcontratista

11.5. CONTRATOS

El presente Contrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia -

TDR; y, en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Subcontrato que forma parte integrante de los presentes TDR, según se indica en el Anexo 07

11.6. RECURSOS HUMANOS

El Subcontratista es responsable de cumplir y tener presente todos los puntos del procedimiento de Recursos Humanos referente a Ingreso de Personal y Obligaciones Laborales del Mes.

Recursos Humanos (RR.HH.) de OHLA verificará que los Subcontratistas den fiel cumplimiento a los requisitos solicitados por RR.HH. antes del inicio y fin de las actividades; a su vez revisará todos los documentos enviados por los Subcontratistas para dar la conformidad previo al ingreso al Proyecto.

RR.HH. de Obra validará que la información presentada por el Subcontratista es conforme y comunicará a Construcción que se encuentra habilitado para ingresar a Obra.

11.7. SOCIAL

El presente documento busca contar con el manejo adecuado de la gestión social de los principales actores sociales del Área de Influencia Directa y los grupos de interés que se encuentran dentro de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.

Para poder asegurar las buenas relaciones con las comunidades del área de influencia ubicadas en los tramos donde se realizarán los diferentes servicios, todas las empresas subcontratistas. Estas asumirán la responsabilidad y compromiso del cumplimiento de cada política y lineamiento social establecidas.

Nuestras políticas y lineamientos sociales estarán establecidas en los siguientes documentos:

- Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento "back to back" en el Subcontrato
- Información de las obras – Volumen 2A
- Información de las obras específicas – Volumen 2B
- Lineamientos – Plan de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas. EN ESPECIAL LINEAMIENTOS SOBRE RECEPCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS
- Lineamientos establecidos en la certificación Ambiental sobre Temas Sociales (IGAPRO)

Asimismo, deberán ser cumplidas por las empresas subcontratistas, todas las disposiciones de carácter social específicas que deriven de la revisión del plan de trabajo presentado para la realización de sus servicios.

Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos 15 días antes del ingreso a Sitio, los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo
- Plan para la Contratación de Mano de Obra Local
- Plan de compras locales
- Plan de inducción a su personal.

Asimismo, el subcontratista recibirá una inducción en la cual se le informará sobre el procedimiento a seguir en caso se suscite una sugerencia o reclamo durante el trabajo de obra.

En caso se suscite algún reclamo o conflicto, deberá comunicar de manera inmediata al Relacionista Comunitario Asignado.

11.8. ARQUEOLOGÍA

Es responsabilidad del subcontratista garantizar la no afectación del patrimonio cultural cumpliendo la ley General de Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296, y sus normativas complementarias y lo que contempla el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) aprobado del proyecto.

Así como los procedimientos estipulados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003 – 2014.

De determinarse necesario por el área correspondiente de OHLA y salvo solicitud expresa, es responsable de cumplir con lo estipulado en el PROMA.

Comunicar al área de Arqueología de OHLA cuando se den hallazgos arqueológicos fortuitos, acatando las indicaciones emitidas por OHLA.

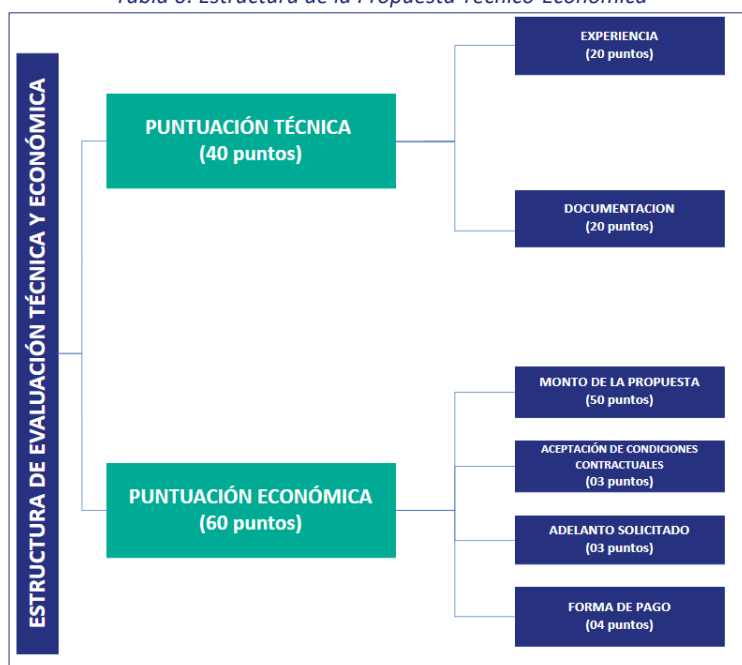
11.9. PREDIAL

El subcontratista es responsable del área de trabajo; estando dentro de su obligación el reconocimiento del perjuicio, consecuencias e indemnizaciones que se pueda generar por el ingreso a propiedad privada u ocupada.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la estructura de la propuesta técnico-económica:

Tabla 6: Estructura de la Propuesta Técnico-Económica



12.1. Confirmación de interés del postor

OHLA enviará la invitación a los Postores para participar en el presente proceso de licitación, por ende, los Postores en un plazo de 48 horas enviará una comunicación aceptando su participación en el presente proceso de licitación.

Este paso es importante para ser considerado dentro del proceso de licitación y las consideraciones que este implica

12.2. Constancia de visita al terreno

Una vez confirmado el interés del Postor para participar en el proceso de licitación, deberá participar de la Visita de Terreno, la misma, que se realizará de acuerdo al Cronograma entregado junto con los documentos de los TDR, con el fin de que conozca las condiciones existentes en terreno, condiciones climáticas y topográficas, así asegurar el costo y plazo de su propuesta técnico-económica y el normal Desarrollo del proyecto. Con esta visita integrada por personal especializado del postor, identificarán

oportunidades y deficiencias, con lo que el postor se responsabiliza totalmente a estimar sus recursos, estrategias, durante la ejecución del proyecto y desarrollarlas de manera satisfactoria.

Para la visita deben asistir máximo dos personas, utilizando sus implementos de Seguridad, equipo de protección personal y movilidades propias, el lugar de inicio y hora del recorrido se indicará oportunamente.

La no visita al terreno por parte del Postor o Subcontratista, conlleva a la aceptación de las condiciones de sitio para la ejecución del Subproyecto, sin derecho a reclamos posteriores ni a solicitudes de reconocimiento de mayores gastos, costos y plazo durante el desarrollo del Subcontrato.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Con la finalidad de asegurar un proceso transparente, detallamos los criterios de evaluación y sus respectivos de valores de cada ítem:

Tabla 7: Puntuación de Propuestas

Ítem	Propuesta	Puntuación
1.0	PROPUESTA TÉCNICA	40
2.0	PROPUESTA ECONÓMICA	60
	TOTAL	100

A continuación, se presenta la tabla que muestra a detalle los valores de evaluación de todos los ítems:

Tabla 8: Criterios de Evaluación Técnica – Económica

EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA	
PROPUESTA TÉCNICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL POSTOR (20 PUNTOS)	
03 o más años de experiencia en actividades relacionadas a la ejecución en obras similares	20 puntos
03 años o menos de experiencia en actividades relacionadas a la ejecución en obras similares	10 puntos
No presenta documentación de experiencia acreditada	00 puntos
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (20 PUNTOS)	
Cronograma de actividades que incluye la Ejecución de los trabajos (En formato Excel/Project) para líneas eléctricas de Puente Pardo	05 puntos
No presenta cronograma de actividades para Puente Pardo	00 puntos
Cronograma de actividades que incluye la Ejecución de los trabajos (En formato Excel/Project) para líneas eléctricas de Subproyecto A2	05 puntos
No presenta cronograma de actividades para Subproyecto A2	00 puntos
Esquema conceptual para la reubicación de líneas eléctricas de Puente Pardo	05 puntos
No presenta esquema conceptual para Puente Pardo	00 puntos
Esquema conceptual para la reubicación de líneas eléctricas de Subproyecto A2	05 puntos
No presenta esquema conceptual para Subproyecto A2	00 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
MONTO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)	
MONTO DE LA PROPUESTA SERVICIO	50 puntos
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES (03 PUNTOS)	
Presenta declaración jurada de aceptación de condiciones contractuales	03 puntos
No presenta declaración jurada aceptación de condiciones contractuales	00 puntos
ADELANTO SOLICITADO (03 PUNTOS)	
La puntuación será en base al mínimo y máximo de adelanto solicitado. El subcontratista que menos adelanto solicite tendrá el máximo puntaje.	03 puntos
FORMA DE PAGO PROPUESTA (04 PUNTOS)	
Presente forma de pago al crédito a 60 días	04 puntos
Presente forma de pago al crédito a 45 días	02 puntos
Presente forma de pago al crédito a 30 días	01 puntos
Presenta forma de pago sin crédito	00 puntos

14. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Tabla 9: Calendario de Licitación

CALENDARIO DE LICITACIÓN			
Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
1	Invitación a Postores	OHLA	06/05/23
2	Vista a campo	Postores	09/05/23
3	Elaboración de Consultas	Postores	10/05/23
4	Absolución de consultas	OHLA	12/05/23
5	Presentación de Ofertas	Postores	18/05/23
6	Evaluación de Ofertas	OHLA	24/05/23
7	Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente	OHLA	29/05/23
8	Aceptación de Expediente de Adjudicación por el Cliente	ARCC	05/06/23
9	Comunicación de Resultados	OHLA	06/06/23
10	Inicio de Servicio	Postor Adjudicado	13/06/23

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Postor ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir a OHLA con un máximo de 24 horas.

El primer día, luego de la adjudicación, el Postor ganador remitirá los documentos de homologación de Proveedor (Anexo N° 09) firmados.

15.1. Documentos a entregar por el subcontratista

El Subcontratista deberá entregar a OHLA, los documentos establecidos en el ítem “Entregables del Subcontratista”, en los plazos establecidos. Todo equipo, maquinaria y/o vehículo del Subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el Anexo de Requisitos para Ingreso de Maquinarias y Equipos) para ingresar a obra.

OHLA revisará todos los documentos y se pronunciará en función a cada uno de los documentos presentados. De haber observaciones, el Subcontratista tendrá, de manera improrrogable, 03 (tres) días calendario adicionales para levantar las observaciones y/o confirmar los documentos, que se convertirán en líneas base respectivas para el control del proyecto.

OHLA realizará reunión de inicio de obra (KOM – Kick off meeting) al día siguiente de recibida la carta de adjudicación firmada por el subcontratista.

16. ANEXOS

Anexo 01 – Listado de Actividades

Anexo 02 – Información técnica

Anexo 03 – Calidad

Anexo 04 – Planeamiento

Anexo 05 – Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 06 – Medio Ambiente

Anexo 07 – Contratos

Anexo 08 – Procura